



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 13 de Enero de 2021

BOLETIN Nº 319

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO	---
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE Ordenanzas -----1	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE--- ORDENANZAS ORDENANZA Nº 13276 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN S A N C I O N A: ARTÍCULO 1º.-Prorrogase el "Régimen Especial de Regularización de las Obligaciones Tributarias" creado por la Ordenanza Nº 13.243, a todos aquellos vencimientos que operen hasta el 31 de Marzo de 2021, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, en concepto de contribuciones, tasas y/o servicios, previstas en la Ordenanza Nº 7634.- ARTÍCULO 2º.-Los sujetos obligados al pago de deudas, incluídos en el "Régimen Especial de Regularización de las Obligaciones Tributarias", cuyas deudas sean equivalentes o superen los Cinco Millones de Pesos (\$ 5.000.000,00.-), podrán ser beneficiados con hasta tres (3) cuotas para el pago de las mismas.- ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.- SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.- SAN JUAN, 22 de Diciembre de 2020.- Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL Decretos -----1	

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL----

DECRETOS

DECRETO N° 2871

SAN JUAN, 30 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 11701-C-2020, la Ordenanza N° 13.276 de fecha 22 de Diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 13.276 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre de 2020, que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Póngase en conocimiento a sus efectos Coordinación de Gabinete, Secretarías de: Hacienda, Gobierno, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura, Turismo y Educación, Direcciones de: Rentas, Finanzas, Inspecciones Municipales, Comunicación Institucional, Sub Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Auditoría General, Fiscalía General, Juzgados Municipales 1º y 2º Nominación, Concejo Deliberante y CEDOM.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y Dése al Registro Oficial.

Fdo.: Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan. Dr. Emilio Baistrocchi.

Secretario de Hacienda C.P.N. Sebastián Pacheco Silvano.